

Expediente No. 2017-0363
Demandante: E.S.E. Hospital Universitario de Santander
Demandados: Asociación Mutual la Esperanza – Asmet Salud E.P.S.
Proceso Ejecutivo

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 07 de abril de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante con facultad para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario NO existen títulos judiciales a favor del presente proceso. Así mismo, revisado el expediente y el sistema de información judicial Siglo XXI, NO se observa la existencia de embargo de remanente y/o del crédito. Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito de fecha siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021), suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante con facultad para recibir junto con la certificación expedida por el profesional universitario FABIO SAHID RAMIREZ CHINCHILLA de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, y por ser procedente, se accederá a la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas por parte de la demandada.

Se advierte que no se ordenará el levantamiento de medidas cautelares, por cuanto en el expediente no existe evidencia de haberse solicitado y por ende decretado.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con la constancia secretarial que antecede y con lo señalado en el art. 461 del C. G. P. , el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO instaurado por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER en contra de la ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA – ASMET SALUD E.P.S. por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION Y DE LAS COSTAS.

SEGUNDO: ARCHIVAR definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 057 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 15/04/2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario